

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

“Conservatorio Profesional de Música San Rafael de Buñol”

ÍNDICE

- 1.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- 2.- Líneas generales de actuación pedagógica.
- 3.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.
- 4.- Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- 5.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes.
- 6.- La manera de atención a la diversidad del alumnado.
- 7.- El plan de orientación y acción tutorial.
- 8.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
- 9.- El plan de convivencia.
- 10.- Plan de formación del profesorado
- 11.- Criterios para organizar el tiempo lectivo y extraescolar.
- 12.- Procedimientos de evaluación interna.
- 13.- Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas de diseño propio.
- 14.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
- 15.- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música “San Rafael” de Buñol, ha sido elaborado y consensuado por toda la comunidad educativa, para garantizar la convivencia, identidad y personalidad de nuestro centro. Al mismo tiempo, nos servirá para establecer con claridad las metas, los principios y, sobre todo, los valores que hayamos establecido.

Pretende ser un documento que mejore y persiga la calidad a todos los niveles y, al mismo tiempo, que defina un tipo de centro donde toda la comunidad educativa sea lo más importante. Un centro que forme músicos y desarrolle todos los ámbitos del ser humano; intelectual, emocional y físico, contribuyendo, así, a la educación integral del alumno.

Con todo esto, pretendemos crear un estilo y una personalidad propia que caracterizan nuestro centro, que refleje las ilusiones, intereses y expectativas de todos y que represente un compromiso para avanzar en una misma línea de trabajo.

Este Proyecto educativo servirá de guía para el resto de documentos institucionales y todas nuestras actuaciones se harán de acuerdo con los principios que lo integran.

Se trata de un documento flexible, que nos permitirá ir adaptándonos a las posibilidades, recursos y circunstancias de nuestro entorno y avanzar en la dirección que hemos acordado, dándonos la posibilidad de corregir posibles deficiencias y buscar una mejora continua.

Esperamos que sirva, también, para crear un clima de aprendizaje y desarrollo integral favorable que nos permita la consecución de los objetivos que se establecen en nuestro proyecto.

El decreto 57/2020 de 8 de mayo, por el que se regula el funcionamiento y la organización de los conservatorios profesionales de música, marca en el artículo 50 lo que definirá los objetivos particulares que el conservatorio podrá asumir, partiendo de su realidad tomando como referencia la normativa base vigente.

1.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Las enseñanzas de régimen especial no son obligatorias, por lo cual, este apartado precisa de una redacción específica en relación a las enseñanzas generales.

Aun así, se pueden compartir objetivos, sobre todo cuando se trata de mitigar el abandono de los estudios y garantizar el éxito escolar.

Es un objetivo prioritario entre las enseñanzas de régimen especial, incrementar el número de alumnado que culmina estas enseñanzas profesionales, además de aumentar el alumnado que supera la prueba de acceso y cursa enseñanzas superiores de música.

Estaremos cumpliendo así, con la finalidad que la LOMLOE nos marca: "Garantizar la calificación de los futuros profesionales de la música y ofrecer una educación musical de calidad".

La principal prioridad del CPM "San Rafael" de Buñol es mejorar los resultados académicos y educativos consiguiendo un incremento de los niveles de excelencia, rebajando sensiblemente el fracaso escolar y el abandono de los estudios musicales.

Por todo ello, establecemos los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer una atención individualizada al alumnado para conseguir que desarrolle al máximo las propias posibilidades, adoptando medidas metodológicas para adaptar el currículum a las circunstancias personales de cada alumno.
- b) La acción tutorial del profesorado ofrecerá un seguimiento individualizado a cada alumno y así actuará de manera proactiva cuando se observe la posibilidad de abandono de los estudios, o ante cualquier otro tipo de necesidad educativa o personal.
- c) Establecer colaboraciones con los centros de enseñanza general donde cursa estudios generales nuestro alumnado para coordinar actuaciones conjuntas y evitar el fracaso escolar.
- d) Detectar, cuantificar y evaluar los resultados académicos del centro, obteniendo información relevante para mejorar el rendimiento escolar.
- e) Ofrecer y organizar actividades complementarias y extraescolares que fomenten la motivación y el interés por la práctica musical, y de este modo, aumentar el nivel de satisfacción de nuestro alumnado.
- f) Elaborar programaciones didácticas innovadoras que potencien la cultura del esfuerzo y del trabajo individual, para ofrecer al alumnado recursos y estrategias, que les permita llevar adelante estas enseñanzas, a veces, tan exigentes.
- g) Identificar las estrategias metodológicas más adecuadas, por parte del profesorado, que actuará siempre de manera coordinada en la evaluación del alumnado.
- h) Potenciar la colaboración con las familias a todos los niveles, manteniendo contacto periódico con estas, informando del proceso de enseñanza/aprendizaje y de cualquier adaptación relevante para la mejora del rendimiento escolar.

- i) Buscar relaciones con entidades públicas y privadas del entorno para ofrecer estímulos motivadores al alumnado mediante actividades de calidad e interés.

2.- Líneas generales de actuación pedagógica.

a) La línea pedagógica del centro se tiene que concretar en la Concreción curricular y en las programaciones didácticas, que se tienen que reelaborar de acuerdo con este proyecto educativo. A través de estos documentos se unificarán los criterios adoptados por el conjunto del claustro de profesores, se consensuarán los objetivos de las enseñanzas profesionales y se determinarán las capacidades que el alumnado debe alcanzar cuando haya finalizado los estudios en el Conservatorio de Buñol.

b) El alumnado de nuestro conservatorio recibirá una educación musical que, más allá de adquirir las habilidades instrumentales necesarias, aspire a una formación integral como persona. En este sentido, damos máxima importancia a las asignaturas no instrumentales, destacando las asignaturas optativas, tanto las de oferta obligatoria como las de oferta propia, orientadas a las salidas profesiones más demandadas en el mercado laboral, así como en la realización de actividades extralectivas que refuercen esta formación integral mencionada.

c) Una coordinación didáctica interdepartamental fluida, directa y continua, que garantice el carácter unitario de la enseñanza musical, más allá de la distribución académica de la materia en asignaturas y de las peculiaridades de cada uno de los profesores y profesoras del centro.

d) Conscientes de la importancia de construir un conservatorio con espíritu vanguardista, el claustro de profesores se adapta pedagógica y didácticamente a los rápidos y constantes cambios que la sociedad actual demanda. En este sentido, las concreciones curriculares y las programaciones didácticas reflejarán los cambios en las metodologías utilizadas en las aulas e incorporarán los contenidos adecuados a esta realidad del momento.

e) La acción del tutor y la orientación individualizada que ejercen todos los miembros del claustro, en colaboración estrecha e irrenunciable con las familias, tienen que garantizar la atención individualizada a todos y cada uno de los alumnos del centro.

f) Las actividades extraescolares y las actividades complementarias serán garantizadas por el equipo directivo y por el resto de miembros del claustro, de acuerdo con los criterios de organización establecidos en el proyecto educativo, considerándose con el mismo grado de importancia que las asignaturas que conforman el currículo de las EPM.

g) La misión del conservatorio es formar ciudadanos que escuchen, entiendan y disfruten de la música, ciudadanos que asistan a las salas de conciertos y que aprendan a valorar la importancia de la cultura, no solamente musical, como parte necesaria en la educación y formación integral del alumno, pudiendo extrapolar estos valores a otros ámbitos de la vida, tanto personal como profesional.

3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

La coordinación y concreción de los contenidos curriculares es un trabajo en el que están implicados varios órganos de coordinación docente:

1. El Claustro de profesores es el responsable de aprobar las programaciones didácticas, que son el instrumento principal para planificar, desarrollar y evaluar cada asignatura dentro del currículo establecido por la normativa vigente. A su vez, dicho claustro deberá promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica, así como en el de la formación del profesorado del conservatorio.
2. Los tutores coordinarán las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
3. La Comisión de Coordinación Pedagógica, a su vez, deberá:
 - a. Informar al profesorado sobre las líneas de investigación didáctica innovadora que se están llevando a cabo con respecto al currículo.
 - b. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
 - c. Promover que las asignaturas optativas de elaboración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

La Comisión de Coordinación Pedagógica tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principio de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones de cada especialidad, teniendo en cuenta las aportaciones de los anteriores órganos de coordinación docente.

4.- Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación son las herramientas para la aplicación de los criterios de evaluación y observación, que nos permitirán valorar el nivel de adquisición de los objetivos. La información que obtendremos al realizar esta observación nos permitirá valorar si las distintas capacidades se han desarrollado convenientemente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El proyecto educativo pretende establecer los procedimientos de evaluación de las diferentes asignaturas y materias, unificando al mismo tiempo los procedimientos utilizados por parte del profesorado.

Los Decretos 159/2007 y 158/2007 establecen los criterios de evaluación y dejan a los centros y al profesorado la autonomía para establecer los procedimientos e instrumentos de evaluación, siempre respetando el carácter integrador y continuo de la evaluación.

En consecuencia, los procedimientos de evaluación serán:

1. La observación directa del alumno durante las clases.
2. La valoración de las producciones musicales del alumnado en diferentes contextos de la actividad educativa del centro.
3. Mediante los exámenes que el profesorado considere oportunos.

Criterios de promoción y titulación.

Enseñanzas profesionales. Los criterios de promoción están establecidos en el artículo 17 del Decreto 158/2007. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas.

La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o más cursos impedirá la promoción de un alumno en el curso siguiente.

Los alumnos que al finalizar 6.º curso tengan pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, tendrán que repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o en dos asignaturas, sólo será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.

Titulación en las enseñanzas profesionales. - Artículo 19 del Decreto 158/2007. El alumnado que haya superado las enseñanzas profesionales de música obtendrá el Título Profesional de Música, en el cual consta la especialidad cursada. El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música obtendrá el título de Bachiller si se superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no hayan realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

5. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes.

El alumnado podrá pasar de curso con dos asignaturas pendientes.

Los criterios de recuperación serán los siguientes:

- a) El profesor/a de las asignaturas pendientes decidirán, en cualquier momento del curso, cuándo las superan, mediante la aplicación de la evaluación continua.

b) Los procedimientos de evaluación serán los que cada profesor tenga en sus programaciones didácticas. Preferentemente observación directa para las asignaturas instrumentales y pruebas para las teóricas.

c) El profesor reflejará esta decisión en las actas parciales y finales de evaluación. También lo comunicará al jefe de estudios y este a la secretaría del centro.

d) Los jefes de estudios elaborarán un listado actualizado con una relación detallada de los alumnos que han recuperado las asignaturas.

6. La forma de atención a la diversidad del alumnado.

La enseñanza se adaptará a las características individuales del alumnado, en función de los diferentes ritmos de aprendizaje.

Para atender a la diversidad se planificarán actividades de refuerzo dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje que requieran de apoyo: necesidades educativas especiales, necesidades educativas específicas, ritmos de aprendizaje lentos, etc. En este caso se ampliará el tiempo dedicado a algunas actividades y se suprimirán o simplificarán algunas de ellas, así como los contenidos a impartir.

También está previsto actividades de ampliación para el alumnado con ritmos de aprendizaje rápido que asimila los contenidos con mayor celeridad que el resto. En este caso se programarán nuevos contenidos del curso superior y se utilizará material curricular de mayor nivel interpretativo.

Las adaptaciones metodológicas se aplicarán en el alumnado que no responde satisfactoriamente con las metodologías programadas. Estas adaptaciones serán individualizadas y consistirán en buscar alternativas en las cuales se eliminarán aquellos contenidos de carácter abstracto.

En todo caso, las adaptaciones curriculares, se harán de manera individualizada considerando los parámetros establecidos en la programación didáctica.

7.- El plan de orientación y acción tutorial.

Se adjunta a este documento el Plan de Acción Tutorial

8.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

La relación y la colaboración con las familias es primordial, pues, sin duda, es uno de los elementos más importantes para propiciar la mejora educativa, la cual se realizará en todos los ámbitos de la vida del centro. En todo caso, el aspecto más relevante, es el compromiso familia/tutor como una poderosa herramienta de mejora de la educación musical, que se concretará de la siguiente manera:

- Compromiso de todo el profesorado para incorporar en el proyecto de centro los intereses del alumnado y sus familias, priorizando la mejora de los resultados educativos.

- La dirección del centro mantendrá una comunicación continua y fluida con los representantes de las familias en el Consejo Escolar y el AFA. Estableciendo colaboraciones conjuntas para la mejora del clima escolar y para implicar a las familias en la vida general del centro.
- El Consejo Escolar del centro establecerá y aprobará los acuerdos puntuales entre las familias y el centro para la mejora y desarrollo de aspectos concretos.
- El profesorado tiene que mantener, mediante la acción tutorial, una comunicación continua, estable y fluida con las familias. Se informará al menos una vez en el trimestre a cada familia, de la evolución del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumno, levantando un acta de cada sesión de tutoría que será firmada por las dos partes (profesorado y representantes del alumno/a).
- Por otro lado, las familias tienen que responsabilizarse de colaborar con el profesorado, facilitando la comunicación de éstas con el centro.
- Se realizará una charla informativa cuando el alumnado ingrese por primera vez en el centro, con el fin de tener un primer contacto con las familias, que será el comienzo de una larga relación familia-centro-tutor; y al mismo tiempo darles a conocer el funcionamiento del centro. Del mismo modo, tendrá lugar un acto de graduación del alumnado que finaliza los estudios, y de esta manera mejorar la implicación y compromiso de las familias en el centro.

9.- El plan de convivencia.

Se adjunta a este documento el Plan de Convivencia.

10.- Plan de formación del profesorado.

El Plan de formación es un documento vivo que ha de adaptarse tanto a las necesidades de los centros educativos como a las necesidades del profesorado.

La formación permanente tiene que estar estrechamente vinculada en los centros educativos como elementos nucleares para el cambio y progresión del sistema educativo valenciano. Por lo tanto, se tiene que articular alrededor de la reflexión e investigación por parte del profesorado sobre qué prácticas son las más adecuadas para la mejora escolar y personal del alumnado, prácticas definidas desde una perspectiva innovadora que hayan tenido resultados satisfactorios, y que estén sustentadas en la colaboración y el trabajo en equipo de los diferentes agentes educativos.

11.- Criterios para organizar el tiempo lectivo y extraescolar.

Desde la perspectiva de la mejora de la calidad de la enseñanza y de la educación integral del alumnado, el conservatorio, no tiene que contemplar únicamente las actuaciones de ámbitos estrictamente académicos, porque estas no abrazan todas las posibilidades educativas y formativas.

Las actividades extraescolares o complementarias tienen que entenderse como complemento a la tarea docente y como respuesta a las motivaciones e intereses del alumnado. Completar la formación cultural y desarrollar su creatividad, son los objetivos básicos que hace falta que persiga toda programación de actividades extraescolares y complementarias.

A. Actividades extraescolares:

Estas se ajustarán a las siguientes directrices:

Los Departamentos Didácticos incluirán en sus programaciones anuales, las actividades complementarias que se desarrollarán durante el curso, indicando los objetivos que se pretenden conseguir y prestando especial atención a las que ofrezcan un carácter de continuidad. Así mismo, presentarán un proyecto razonado de la actividad indicando el coste aproximado de la misma y el material requerido.

La planificación y realización de las actividades es responsabilidad del equipo directivo y su coordinación recae en la figura del coordinador/a de actividades extraescolares y complementarias, que con la colaboración de los Departamentos Didácticos, elaborarán las normas pertinentes para llevar a cabo las actividades extraescolares.

Corresponde al Consejo Escolar aprobar las actividades planificadas, buscar el apoyo material y económico adecuado, y evaluar los resultados obtenidos, elaborando un informe que las oriente en el futuro.

Estas actividades deberán incluirse en la PGA del centro y para ello se establece como fecha de entrega hasta el 31 de octubre del año en curso:

Las propuestas incluirán los contenidos de esta en la plantilla que se adjunta:

- Nombre de la actividad.
- Programa de actividades o de concierto.
- Personas que participan, especificando si es el caso. los miembros del conservatorio.
- Justificación de la propuesta e Interés pedagógico.
- Propuesta de fechas.
- Recursos necesarios: humanos, técnicos, etc.

1. Audiciones:

Dentro de la organización del tiempo lectivo, en nuestro calendario escolar se planifican tres semanas de audiciones, tanto en el centro como fuera de este. Estas audiciones se realizarán la última semana de cada trimestre, y se estructuran del siguiente modo:

- Audiciones de aula de las diferentes especialidades instrumentales, que se realizan en el salón de actos del conservatorio. Estas audiciones también son retransmitidas por el propio canal de YouTube del que dispone el centro.
- Audiciones del departamento de agrupaciones: grupos de cámara, ensemble de saxos y percusión, ensemble de clarinetes, brassband, coro, orquesta,

banda juvenil y sinfónica. Estas actividades se realizan fuera del centro, utilizando las salas de las que disponemos en nuestra localidad como en localidades cercanas (Palacio de la Música, Teatro Montecarlo, sala del mercado, “Oscurico”, Castillo de Buñol, Auditorio Municipal, etc.). De esta forma se hace partícipe de nuestra labor educativa, artística y musical a toda la población de la comarca, y no sólo al conjunto de padres y madres del alumnado del centro.

2. Semana cultural:

Se sitúa dentro del calendario lectivo, los tres días previos a las vacaciones de Semana Santa. Se imparten cursos de interés para la formación integral del alumnado, dándoles a conocer diferentes vías formativas y profesionales, que les permita tener una visión más amplia del mundo musical.

Las diferentes actividades son propuestas por el claustro y es el equipo directivo el que define la viabilidad de estas.

3. Colaboraciones con otras instituciones.

El Conservatorio busca y genera relaciones con todo tipo de instituciones, tanto públicas como privadas, que puedan dar fruto a proyectos puntuales o perennes, siempre alineado con el proyecto educativo, buscando sinergias que mejoren la formación integral del alumnado.

12. Procedimientos de evaluación interna.

La evaluación es una de las máximas prioridades para obtener la mejora de los resultados académicos y además la mejora integral de todos los procesos del centro educativo.

La evaluación se establece en distintos niveles:

1. Evaluación del alumnado.

Se elaborará durante el primer trimestre de cada curso, un informe detallado de los resultados académicos concretados por enseñanzas, curso, y asignatura. En este estudio se establece el número de aprobados y suspensos, y sus respectivos porcentajes. También refleja la evolución de estos resultados respecto a los años anteriores.

El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores/as valorarán estos datos, y establecerán, si se considera necesario, medidas de mejora.

Este informe consta de los siguientes puntos:

1. Resultados académicos del curso escolar correspondiente. EE.PP.

2. Resultados del alumnado en las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales y elaboración de estadísticas sobre aspectos como: edad de los aspirantes (idónea/mayores), aprobados y suspendidos en las convocatorias de junio y septiembre, diferenciados por especialidades, alumnos con doble especialidad, etc.

3. Vacantes del curso académico correspondiente.
4. Alumnos del centro que no continúan estudios para el curso escolar siguiente.
5. Alumnos que han finalizado las enseñanzas profesionales.
6. Estadística del ingreso a las enseñanzas superiores.
7. Exámenes extraordinarios. Estadística del alumnado que se presenta al examen.
8. Estadística de los datos de matriculación en cuanto al género.
9. Se elaborará durante el primer trimestre de cada curso, un informe detallado para los alumnos de 1º de EE.PP para determinar si los resultados obtenidos se corresponden o son parecidos a los resultados de las pruebas de ingreso.

De esa manera cada año se valorará la efectividad de dicha prueba comparando estos resultados.

La COCOPE valorará estos datos en sesiones plenarias, y establecerá acciones de mejora cuando se detecten necesidades.

2. Evaluación integral del funcionamiento del centro.

Se hará una evaluación integral del centro durante todo el curso, completando este proceso con la redacción de la memoria final que será un auténtico documento de evaluación, donde todos los aspectos fundamentales de la vida del centro quedarán evaluados.

Los órganos de gobierno y los de coordinación docente evaluarán trimestralmente la aplicación de la PGA y los diferentes apartados de esta.

Por lo cual será obligatorio incorporar a los puntos de la orden del día de las diferentes convocatorias de la CO.CO.PE, uno que cite textualmente: “Evaluación de la PGA”. Esta evaluación procesal nos permitirá actualizar, y adaptar las decisiones adecuadas para la mejora continua en todos los aspectos relacionados con el centro.

Al finalizar el curso y siguiendo lo que establece la normativa vigente, la dirección del centro elaborará la memoria de final de curso.

3. Evaluaciones del claustro sobre puntos específicos:

Cada curso escolar se plantean nuevas temáticas a evaluar. Esta evaluación se hace mediante una aplicación informática, de obligatorio cumplimiento, pero que permite ser anónima. Generalmente se valoran los siguientes aspectos, pudiendo incluir los que se consideren necesarios:

- Valoración de la semana de puertas abiertas.
- Valoración de la promoción del curso anterior.
- Valoración de las semanas de audiciones y actividades realizadas fuera del centro.
- Valoración de actividades extraescolares.

- Valoración de las sesiones de tutoría.
- Valoración de la semana cultural.
- Propuestas de mejora a todos los aspectos valorados.

Esta evaluación se hace mediante ítems enumerados del 1 al 5, y los resultados constan en la PGA del curso siguiente como objetivos a conseguir.

13. Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas de diseño propio.

La comisión de coordinación pedagógica del centro establece los siguientes procedimientos necesarios para conocer el tipo de asignaturas optativas que mejor se adaptan a las características del alumnado del centro:

Se escucha a los profesores/as tutores del alumnado que va a acceder a los cursos 5.º y 6.º, por qué ellos/ellas son los que mejor conocen el perfil formativo de su alumnado.

Se realiza una encuesta al alumnado de 4.º de EE.PP. mediante la cual nos da a conocer sus preferencias y su perfil formativo.

Se valora la existencia de profesorado calificado para la impartición de la asignatura.

Es muy importante la existencia de alumnado suficiente.

14. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Las Programaciones didácticas son los documentos que planifican la intervención educativa de cada profesor/a en el aula. Representan el tercer nivel de concreción educativa y estarán en consonancia con los Decretos 159 y 158/2007, y con este Proyecto Educativo.

La importancia y necesidad de elaborar la programación didáctica en las enseñanzas regladas se resume en las siguientes razones:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas con principios educativos comunes, del profesorado que imparte las diferentes asignaturas del curso.
- Adecuar los conocimientos impartidos a las características del centro.
- Unificar los contenidos de la asignatura cuando es impartida por diferentes profesores/as.
- Asegurar la continuidad de la enseñanza a lo largo de los diferentes cursos.
- Guiar al profesorado en la organización y planificación de los contenidos a lo largo del curso.
- Facilitar el proceso de evaluación de los conocimientos de la asignatura tanto al alumnado como al profesorado.
- Posibilitar la evaluación de la programación al final del curso, para mejorar el proceso general de enseñanza-aprendizaje.

Para avanzar en la unificación de criterios y el trabajo en equipo, todas las programaciones didácticas que se elaboran en el centro tendrán la misma estructura y aspectos mínimos comunes con independencia de las aportaciones individuales que cada profesor/a haga.

La revisión de las PP.DD. será coordinada por los Departamentos Didácticos y la COCOPE. El jefe de estudios encargado de la ordenación académica velará para que cada una esté en consonancia con el Proyecto Educativo del centro.

La redacción de las PP.DD. será un proceso desarrollado en equipo y consensuado en los diferentes departamentos. Habrá una programación didáctica por cada especialidad. Cuando una misma especialidad o asignatura sea impartida por más de un profesor/a, la programación, se elaborará de manera consensuada entre todos ellos/as.

Este esfuerzo de consenso, respetará en todo caso, las metodologías individuales siempre que no estén en contradicción con los principios metodológicos establecidos en las programaciones.

Las resoluciones de principio de curso dictarán instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios.

15.- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

1. Finalidad

La finalidad de este protocolo, es dotar a este centro educativo, de una herramienta eficaz que nos permita ser un espacio de libertad y de igualdad, en qué todas las personas que conforman esta comunidad educativa se sienten libres de exclusión, coacciones de cualquier tipo y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud.

La diversidad afectiva, sexual y de identidades de género es una realidad, por lo cual resulta una necesidad ineludible promover una mejor percepción y conocimiento de esta diversidad para consolidar un modelo de escuela inclusiva.

Este documento está en consonancia en las Instrucciones del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho en la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

La historia nos ha demostrado que la atención a la diversidad supone una oportunidad de crecimiento. La aparición de aquello que se aleja del estándar a menudo altera la realidad social o violenta a una parte de la comunidad.

La vulnerabilidad del alumnado con una identidad de género divergente a la asignada por la sociedad o del alumnado con una anatomía sexual y reproductiva atípica en términos binarios, y las dificultades a que se tiene que enfrentar, hacen necesaria la asunción de una serie de recomendaciones y de medidas educativas, administrativas y organizativas encaminadas a visibilizar la diversidad sexual y de

género y a erradicar cualquier tipo de discriminación que pueda sufrir el alumnado durante su desarrollo personal en el entorno social.

En nuestro centro hay una gran diversidad, y por tanto, es nuestra responsabilidad velar porque esta diversidad sea respetada y protegida.

Los centros educativos son un elemento transformador y hay que ser conscientes que los y las estudiantes que hoy son educados en los valores de la igualdad y la diversidad serán personas adultas más tolerantes, que harán avanzar la sociedad hacia la plena igualdad.

Se pretende crear pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado que expresa una identidad de género divergente respecto al estereotipo de sexualidad binaria y a los alumnos con una anatomía sexual y reproductiva no binaria, o intersexuales, con el fin de garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la no-discriminación, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

2. RESPONSABILIDADES

2.1. Del equipo docente

Todas las personas del claustro tienen la obligación de intervenir ante cualquier conducta negativa derivada de la expresión de género o de una identidad de género que se aleje del estándar o por motivo de un desarrollo sexual diferente.

- Observar posibles casos de expresión de género divergente, acompañados o no de comportamientos tendentes a la introversión, el aislamiento, la depresión o conductas auto lesivas.
- Observar indicios de acoso para expresar una identidad de género diferente a la asignada socialmente.
- Informar de estas situaciones, utilizando las vías y procesos establecidos en los respectivos reglamentos de régimen interno y planes de convivencia e igualdad.
- Responder adecuadamente y prestar apoyo a las personas que expresan una identidad de género divergente.
- Informar o investigar seriamente actitudes de rechazo, comportamientos anómalos, posibles casos de acoso, quejas o denuncias.
- Hacer el seguimiento de la situación.
- Mantener la confidencialidad de los casos.

2.2. De toda la comunidad educativa

Todas las personas de la comunidad educativa tienen la obligación de:

- Tratar a todo el mundo con respeto.
- No ignorar ningún comportamiento constitutivo de acoso.

- Informar a las autoridades educativas sobre las situaciones de acoso de que se tenga conocimiento, con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.
- Cooperar en todas las acciones contenidas en este protocolo.
- Desterrar la idea falaz de que los casos de expresión o de identidad de género son un capricho de aquellos que los manifiestan.
- Cooperar en el proceso de instrucción de expedientes disciplinarios en casos de acoso por transfobia e informar adecuadamente a la familia de la posibilidad de presentar una denuncia judicial de forma complementaria, si los hechos son constitutivos de algún delito.
- Asegurar la confidencialidad de las personas con intersexualidad/DSD, observada o comunicada por la familia.